

Resolución Rectoral N°
001277 DEL 18 DE ABRIL DEL 2022

Por medio de la cual se ordena un pago como apoyo económico correspondiente al periodo 2022 a favor del becario KEIBY GIOVANNI CARO OVIEDO, como apoyo para la formación doctoral de docentes en carrera profesoral de la Universidad del Atlántico

El Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 70 de la Constitución Política de 1991 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Como complemento de ello, el artículo 71 estipula que se crearán incentivos para instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Asimismo, se ofrecerán estímulos especiales a quienes ejerzan estas actividades.

La Ley 30 de 1992, artículo 6, estipula que uno de los objetivos de la educación superior es ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

El Estatuto General, Acuerdo Superior 000001 del 23 de julio de 2021. En el literal b entre otros, del artículo 6 contempla que los entre los fines de la Universidad del Atlántico esta contribuir a la generación de ciencia, tecnología, técnicas y artes, filosofía y humanidades, lo anterior en completa concordancia con lo establecido en el literal d del precitado artículo.

En el cumplimiento de dichos propósitos, la Universidad del Atlántico, mediante Resolución Rectoral N° 001160 del 19 de julio de 2018, dio apertura a la tercera convocatoria interna de apoyo para la formación doctoral de profesores en carrera universitaria vinculados a la Universidad del Atlántico.

Dicha convocatoria se realizó con el propósito de contribuir al proceso de cualificación de la planta docente universitaria, mediante el apoyo financiero a ocho (08) docentes vinculados a la carrera profesoral universitaria de la Universidad del Atlántico, para que desarrollen estudios doctorales en universidades de reconocido prestigio nacional y/o internacional. Aumentar el número de profesores altamente cualificados con formación de doctor en la Universidad del Atlántico. El acto administrativo estableció el monto que correspondería a cada docente beneficiario del programa, como también cuales serían los rubros financiados.

Mediante Resolución Rectoral N° 001898 del 22 de noviembre de 2018 se acogió la lista de los docentes seleccionados dentro del proceso de convocatoria interna estipulado en la Resolución Rectoral N° 001160 del 19 de julio de 2018. El artículo primero de la parte resolutoria declaró como seleccionado para recibir el apoyo financiero para el desarrollo de estudios doctorales en universidades de reconocido prestigio nacional y/o internacional al docente KEIBY GIOVANNI CARO OVIEDO, identificada con cédula de ciudadanía número 72.167.660, adscrito a la facultad de Ciencias Humanas.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Mediante Resolución Rectoral número 000933 del 26 de mayo de 2019 se concedió comisión para adelantar sus estudios doctorales al profesor KEIBY GIOVANNI CARO OVIEDO en la Universidad del Atlántico, por el termino de tres (3) años a partir del 09 de abril de 2019 hasta abril de 2022.

A través de Resolución Rectoral 001099 del 07 de febrero de 2022 le fue prorrogada su comisión de estudios, ateniendo a solicitud efectuada por el docente para poder culminar satisfactoriamente sus estudios de doctorado, la cual va a partir del 09 de abril del año en curso hasta el 09 de abril de 2023.

El docente KEIBY GIOANNY CARO OVIEDO en cumplimiento de las obligaciones, exigencias y condicione establecidas en la Resolución convocante, envió al Departamento de Gestión Financiera la carta de solicitud y soportes de legalización de los recursos recibidos en la vigencia -2020, siendo esto uno de los requisitos para solicitar un nuevo desembolso para la continuación de sus estudios de doctorado.

EL docente KEIBY GIOBANNI CARO OVIEDO, el día 24 de febrero de 2022 en carta dirigida a Vicerrectoría de Docencia con copia al Departamento de Gestión Financiera, presentó solicitud de apoyo económico para compra de tiquetes nacionales e internacionales para una pasantía en la Universidad de HEIDELBER EN ALEMANIA, desde el 02 de mayo hasta el 30 de junio del presente año, para continuar con sus estudios doctorales presupuestados en la suma de DOCE MILLONES (12.000.000) PESOS, gastos contemplados en los rubros financiables dentro del proceso de apoyo a formación doctoral conforme lo establece el artículo Octavo de la Resolución Rectoral N° 001160 del 19 de julio de 2018.

Los recursos solicitados corresponden conforme lo manifiesta en su carta de solicitud a la compra de tiquetes Barranquilla-Bogotá, Bogotá-Frankfurt-Heidelberg y viceversa.

Que el Departamento de Gestión Financiera a solicitud del rector, para el cubrimiento del apoyo económico solicitado por el becario, el día 08 de febrero de 2022 expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 942, denominado compra de tiquetes nacionales e internacionales, código 0202020604 vigencia presupuestal 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese al docente KEIBY GIOBANNI CARO OVIEDO identificada con cédula de ciudadanía número 72.167.660, la suma de DOCE MILLONES (12.000.000) PESOS como apoyo económico para compra de tiquetes nacionales e internacionales para una pasantía en la Universidad de HEIDELBERG ALEMANIA, vigencia 2022, programa de formación doctoral de docentes de carrera profesoral de la Universidad del Atlántico conforme viene establecido en la Resolución Rectoral N°001160 del 19 de julio de 2018. Los cuáles serán consignados a la cuenta que el beneficiario aportó en la solicitud.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

ARTÍCULO SEGUNDO. impútese los recursos reconocidos y a pagar del rubro presupuestal denominado Compra de Tiquetes, rubro 0202020604 - Proyectos de Recursos CREE, del presupuesto vigencia 2022, para apoyo económico a docentes para formación doctoral. Una vez entregados estos recursos, la docente tiene treinta (30) días para la legalización de estos, debidamente soportados conforme lo establece el numeral segundo del artículo décimo sexto de la Rectoral N°001160 del 19 de julio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Efectúese el correspondiente Registro Presupuestal, con afectación de las sumas previamente aprobadas para cada docente beneficiario de conformidad con el artículo séptimo de la Rectoral N° 001160 del 19 julio de 2018, y de acuerdo con el rubro correspondiente.

PARAGRAFO: Tanto el registro presupuestal, como la carta de solicitud de apoyo económico hecha por el becario, se adjuntarán a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Gestión del Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera para que inicien los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acto Administrativo. Lo recursos serán depositados en la cuenta bancaria suministrada por el beneficiario en su carta de solicitud.

ARTÍCULO QUINTO. Condiciónese el desembolso de un nuevo apoyo económico al docente KEIBY GIOBANNI CARO OVIEDO, hasta tanto no cumpla con la legalización de los recursos entregados en el presente período.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia Atlántico a los 18 días del mes de abril del 2022

DANILO HERNANDEZ RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó: ATurizo.

Revisó: SSegrera.

V.B. Oficina Jurídica

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66